



GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN EN PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD JUVENIL MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA Y ASISTIDA ESPECIAL.

2019



Modelo



Manual



Estudio



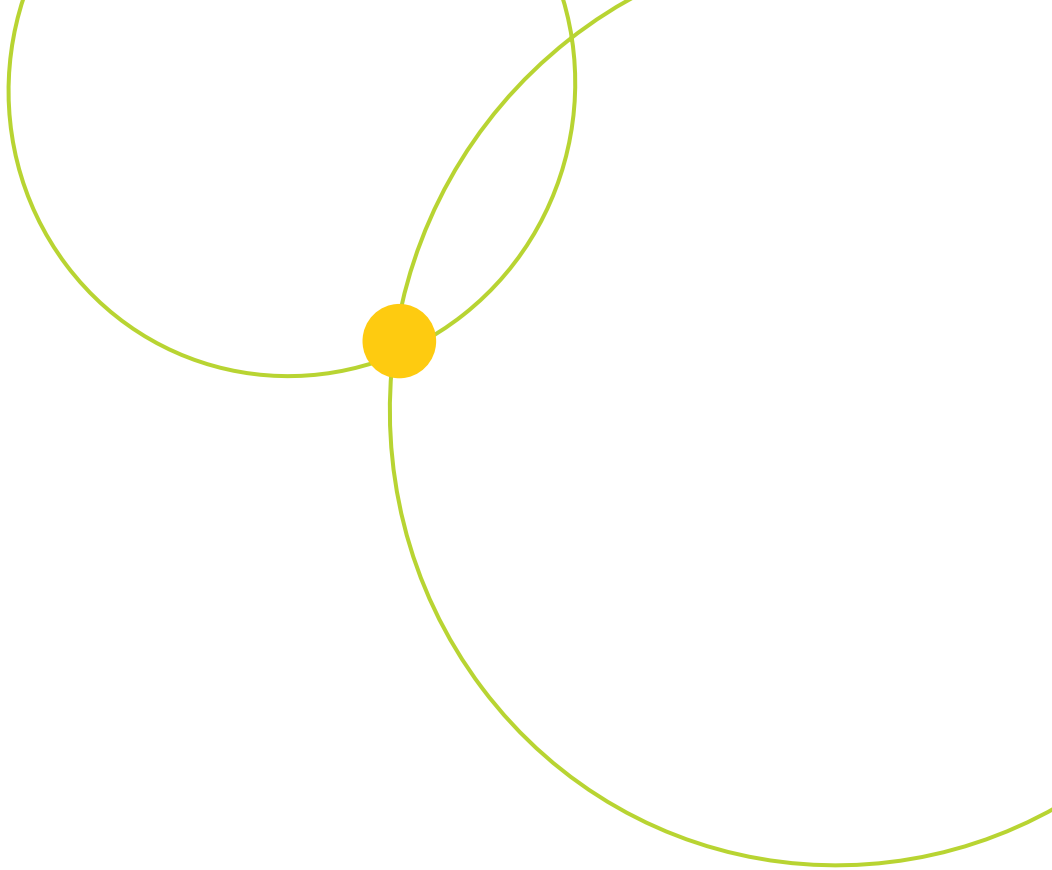
Guía




Sistematización



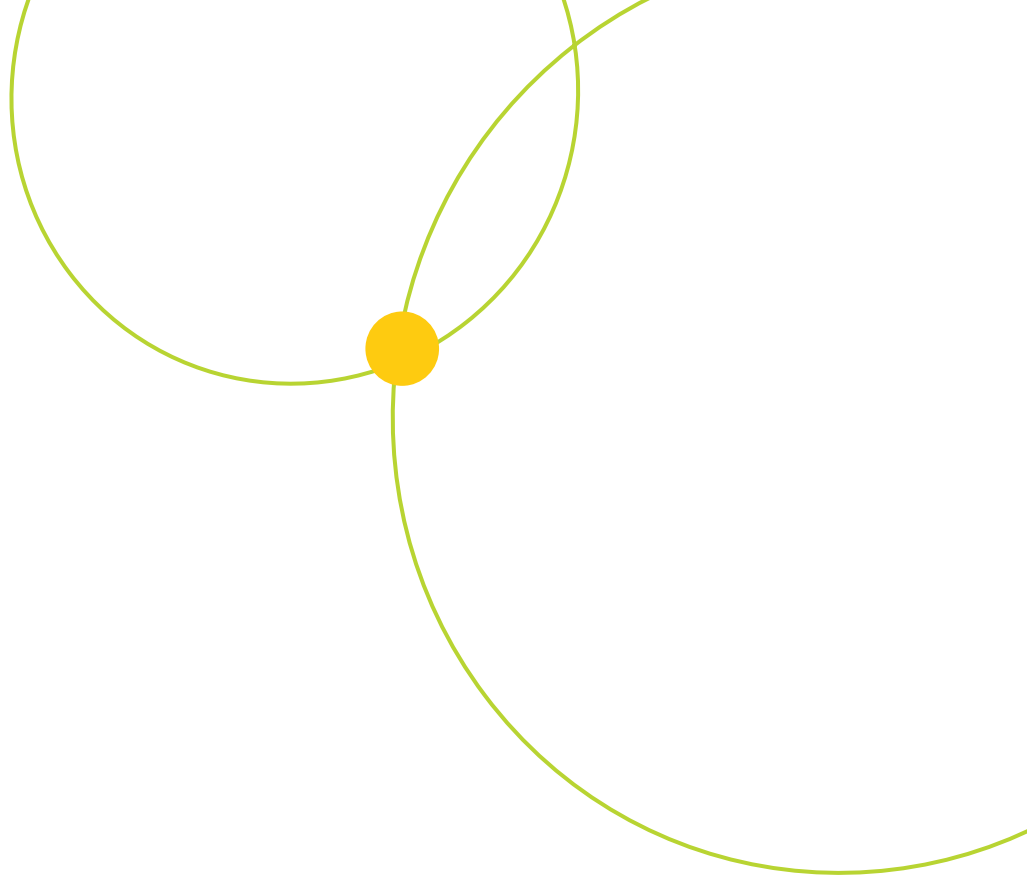
Protocolo



Índice



Presentación.....	4
Introducción	6
Marco jurídico.....	8
Definiciones.....	9
Enfoques teóricos transversables	11
Modelo de intervención.....	14
Objetivos de la intervención.....	15
Ámbitos de la intervención en los programas PLA y PLE.....	16
Proceso de intervención.....	18
Fases del proceso de intervención.....	25
Actuaciones frente a situaciones críticas.....	30
Aspectos intransables.....	35
Anexos Guía PLA-PLE	37



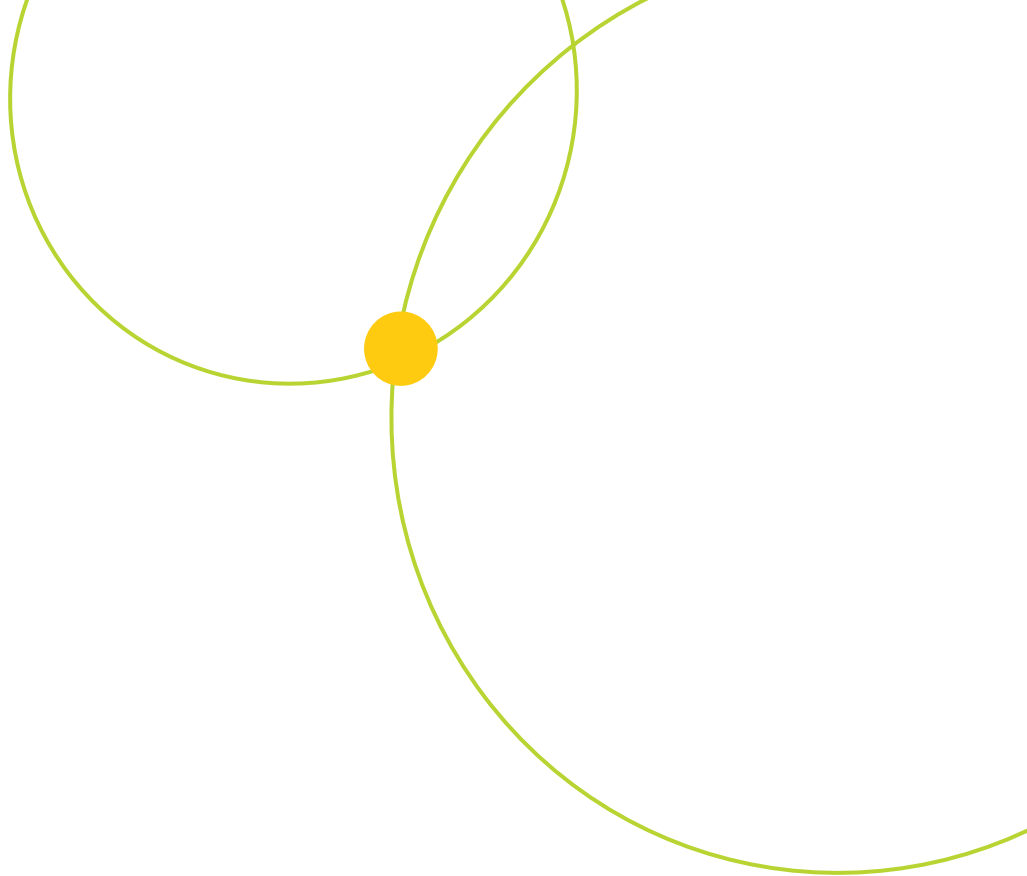
Presentación

La Intervención con adolescentes que presentan problemas de desadaptación social, y en especial aquellos que han sido sancionados como autores de delitos que infringen la ley Penal, constituyen un especial desafío para los procedimientos de evaluación psicológica, social y educativa en contextos socio jurídicos y de intervención, dado el impacto que tienen las evaluaciones en la toma de decisiones en los Tribunales, derivaciones a programas de apoyo y el desarrollo de estrategias de intervención que se implementan con los adolescentes.

La presente Guía se enmarca en el proceso de mejora continua de la institución, poniendo a disposición de los equipos (especialmente a los profesionales que se integren a futuro) un documento de apoyo a la gestión técnica, que asegure coherencia metodológica en la intervención, según la matriz y acciones definidas para los Programas de Libertad Asistida (PLA) y Libertad Asistida Especial (PLE).

Este documento surge de la reflexión sistemática sobre la experiencia acumulada de los equipos de profesionales, recogida y sistematizada en distintas instancias de trabajo propiciadas por la institución.

La reflexión constante de los equipos de los programas institucionales, es fundamental para la generación de criterios comunes y prácticas pertinentes a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que atendemos, constituyéndose en un desafío permanente revisar y reformular nuestro quehacer profesional, para brindar una atención de calidad dentro de un marco de mejora y actualización continua de nuestro hacer.



Introducción

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) N°20.084, establece un sistema de responsabilidad por infracciones a la Ley Penal para los adolescentes entre 14 y 18 años. Esta contiene consecuencias y procedimientos diferenciados de los adultos.

La ejecución de medidas y sanciones relativas a la ley 20.084 son parte de una intervención socioeducativa amplia orientada a la plena integración social¹ de los jóvenes atendidos.

El artículo 20 de la ley 20.084 señala que la finalidad de las sanciones es hacer efectiva la responsabilidad penal de aquellos jóvenes que hayan cometido algún hecho delictivo mediante una pena que forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la integración social. Ello se traduce en una priorización del carácter habilitante de la intervención penal por sobre el componente punitivo, mediante el desarrollo de una oferta adecuada a las necesidades de cada joven y con miras a fomentar y potenciar procesos de reinserción social.

Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial son sanciones penales juveniles de cumplimiento en medio libre, cuyo eje central consiste en la sujeción del joven al control de un delegado conforme a un Plan de Intervención dirigido a favorecer su integración social mediante actividades planificadas en la sede del programa ejecutor de la sanción, sin perjuicio del desarrollo de intervenciones en otros contextos.²

Ambas sanciones de RPA comparten la finalidad que se deriva del Art.20. de la ley 20.084, que es hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, la sanción forma parte de una intervención. Estas medidas tienen un énfasis en la **responsabilización**, supone un componente socioeducativo, que tiene por finalidad favorecer la **reinserción social de los adolescentes**. Dicho alcance implica reconocer que la sanción legal por sí misma no garantiza la posibilidad del cambio. Para ello es indispensable contar con programas de intervención que centren el cambio de las condiciones que facilitaron el inicio y mantención del comportamiento delictivo, que se desea interrumpir.

La principal diferencia entre PLA y PLE, es la diferencia en la intensidad/frecuencia de las acciones que consideran los programas, siendo la de PLE de mayor intensidad, especialmente en la supervisión y control del adolescente.

1 Art. 20 de la ley 20.084.

2 Art. 13 ley 20.084.

Marco Jurídico

Código Penal:

El Código Penal es un cuerpo normativo que regula actualmente la determinación de delitos penales, los grados de participación en ellos y las penas aplicadas a ellos en la República de Chile.³

Código Procesal Penal:

El Código Procesal Penal de la República de Chile es el cuerpo legal chileno que regula el proceso penal. Se enmarca en la reforma procesal penal, que buscó reemplazar el sistema procesal penal inquisitivo por uno acusatorio formal, oral y público.

Tipos de salidas aplicadas en un proceso Penal instruido bajo las normas del código Procesal Chileno, Puede darse la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo reparatorio o que el juez dicte la suspensión condicional del procedimiento, bajo ciertas exigencias o condiciones impuestas al acusado. También existen juicios simplificados y juicios abreviados, que se aplican en casos de delitos con menor penalidad. Esos procedimientos los lleva el fiscal ante un juez de garantía. Los casos de mayor gravedad pueden llegar a juicio oral, en el que en una o más audiencias el fiscal y el defensor presentan pruebas y testigos ante los tres jueces del Tribunal Oral en lo Penal.

Ley 20.084 Responsabilidad Penal Adolescente:

Esta ley regula la aplicación de Justicia en el ámbito juvenil. Determina las medidas a aplicar en responsabilidad penal de adolescentes por los delitos que cometan, los fines de la pena/sanción, establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. **En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.**

Instrumentos internacionales en materia de Responsabilidad Penal Adolescente:

Convención sobre los Derechos del Niño (1989 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985). Estos instrumentos no sólo dictaminan consideraciones y obligaciones para el juzgamiento del

3 Código Penal. Art. 1. Def. "Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, ..."

ART. 3. Los delitos, atendida su gravedad, se dividen en crímenes, simples delitos y faltas y se califican de tales según la pena que les está asignada en la escala general del art. 21.

adolescente, sino que establecen también exigencias mínimas para la ejecución de medidas y sanciones; el artículo 40 de la CDN en el numeral 2, señala, se presumirá la inocencia del / la joven mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley, no obstante que el principio acusatorio continúe vigente, por ende el/la joven no será obligado a prestar testimonio o declararse culpable.

Definiciones

Responsabilidad Penal Juvenil:

Se refiere a los delitos cometidos por personas mayores de catorce y menores de dieciocho años. Este sistema está determinado por la Ley N° 20.084, la cual reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derechos, por lo cual, teniendo en cuenta su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, reconociéndose para ello las garantías de un debido proceso penal.

Libertad Asistida; Libertad Asistida Especial:

Corresponden a sanciones no Privativas de Libertad que de acuerdo al artículo 13 de la ley 20.084, las cuales consisten en la sujeción del/la joven al control de un delegado para dar cumplimiento a un Plan de Intervención Individual elaborado en conjunto con el joven y aprobado por el juez, tendiente a favorecer procesos de integración social. El cumplimiento de la Sanción y por ende el Plan de Intervención se basa en la asistencia obligatoria por parte del joven a los encuentros previamente acordados con el delegado, con la finalidad de llevar a cabo medidas de supervisión así como actividades de carácter socioeducativo y el desarrollo de aquellas acciones que requieran la derivación y acompañamiento para el acceso a servicios en la red local (escuela/educación, salud, consumo problemático de drogas, formación e intermediación laboral, etc.) considerando las necesidades detectadas en cada caso.

Responsabilización:

En el marco de la ejecución de la sanción de PLA o PLE, se entenderá la responsabilización frente al sistema de justicia penal, como el cumplimiento de la sanción establecida por el juez y cuyo desarrollo y control se encuentra contenido en el PII aprobado en la sede judicial. Cuya aprobación se constituye en una obligatoriedad en función de la cual se evaluará el cumplimiento o no de la sanción aplicada.

Trayectoria Desadaptativa Adolescente⁴; un proceso por el cual un adolescente se desvincula en forma progresiva de los espacios de socialización convencionales, desarrollando comportamientos de riesgo y viviendo experiencias gratificantes que contravienen lo socialmente esperado, lo que es justificado y validado por la propia experiencia, reforzando y especializando la conducta infractora y contribuyendo a la construcción de una identidad delictiva.

Interés superior del adolescente:

Se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos, debe ser considerado en todas las actuaciones administrativas relativas a procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los/as jóvenes infractores de ley, debiendo el programa adoptar todas las medidas de resguardo y protección necesarias para su cautela y garantía, de conformidad a lo establecido en leyes y tratados internacionales que nos rigen como Estado, leyes y normativas nacionales y toda la normativa particular establecida por el Servicio para el tratamiento de la materia.

Intervinientes en el Proceso Penal; son los organismos involucrados en las decisiones judiciales que afectan a adolescentes dentro del marco del sistema legal chileno

Juez de Garantía; es quien vela porque las autoridades (en particular los fiscales y las policías) no se extralimiten al perseguir a los sospechosos de un delito, afectando los derechos fundamentales del imputado. Además de llevar a cabo la aplicación de justicia dentro del contexto jurídico de Tribunal de Garantía. Dentro del Proceso Penal de adolescente son encargados también del seguimiento de la ejecución de sanciones y medidas de la Ley 20.084⁵.

Ministerio Público; organismo estatal autónomo, que no es parte de ninguno de los poderes del Estado, y que dirige la investigación de los delitos, formaliza la investigación en contra de determinadas personas, acusa a los presuntos responsables y protege a víctimas y testigos. A través de la persona del fiscal se realiza el seguimiento de la ejecución de las medidas y sanciones aplicadas a adolescentes en el contexto de la ley 20.084.

Defensoría Penal Pública; Es la entidad estatal encargada de proveer un abogado defensor a todas las personas que así lo requieran y no contraten defensa particular. Funciona bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia. A

4 Pérez Luco.et.al.2014.

5 Art.50. Ley 20.084, en su inciso primero radica la competencia del control de la ejecución de las sanciones en el Juez de Garantía del domicilio del condenado.

través de la persona del Defensor, los adolescentes podrán contar con asesoría y apoyo legal para ser representados en cualquiera de las etapas de la ejecución de las medidas y sanciones. Realiza el seguimiento de su ejecución, aplicadas a adolescentes en el contexto de la ley 20.084.

| Enfoques teóricos transversales

Enfoque de Derechos Humanos:

Comprende las garantías jurídicas universales que protegen a las personas y grupos contra acciones y omisiones que interfieran con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana.

Entre los derechos garantizados relacionados al ámbito de la administración de justicia, destacan: el derecho a no ser sometido a arresto o detención arbitrarios, el derecho a un juicio imparcial, derecho a igual protección de la ley, derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia, derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre otros.

Enfoque de Derecho:

Considera al adolescente como sujeto de derechos, debiendo velar en toda intervención por el cumplimiento y promoción de los derechos humanos, basados fundamentalmente en la promoción, garantía y restitución de condiciones mínimas asociadas al bienestar y el desarrollo pleno e integral de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de los Derechos del Niño establece cuatro principios respecto al cumplimiento de sanciones de adolescentes que se tendrán en cuenta durante la intervención, esto es: no discriminación; interés superior del niño, supervivencia, desarrollo; y participación. El enfoque se ve plasmado tanto en la participación activa del/la adolescente en el Plan de Intervención Individual, como en el proceso de reinserción social que considera el derecho a la educación, salud, trabajo, desarrollo personal y familiar.

Enfoque de Factores de riesgo/necesidad/capacidad de respuesta; Es un modelo de rehabilitación que reconoce que la conducta delictiva es diversa y diferenciada, pero es posible de conocerse y abordar a través de la aplicación de instrumentos validados, que homologuen los criterios al interior de los equipos de trabajo y permitan diseñar la intervención, delimitando los focos de la intervención a las necesidades criminógenas (factores dinámicos) desarrollando estrategias de intervención diferenciada para el tipo de conducta infractora.

La aplicación de instrumentos de evaluación de riesgos, recursos y necesidades permite distinguir aquellos factores asociados a reincidencia, complejidad y factores de riesgos criminógenos que se distinguen entre factores dinámicos y estáticos. Así mismo, nos permiten distinguir la *Delincuencia transitoria*, que es aquella que se circunscribe a la etapa adolescente, asociada a eventos normativos de dicha etapa, asociándose a comisión de uno o más delitos de baja a media gravedad, sin persistir en la etapa adulta; de la *Delincuencia distintiva* que aparece a lo largo de la adolescencia, se caracteriza por precocidad, gravedad objetiva, mayor número de delitos y que durante la adolescencia aumenta la gravedad del delito, desarrollando un estilo de vida antisocial que se puede mantener en la adultez.

Enfoque del Desistimiento Delictivo; En términos generales, desistir significa abstenerse de hacer algo, en criminología se señala el continuo estado de no delinquir, como un punto de terminación⁶. En una misma carrera delictiva las personas pueden dejar de delinquir muchas veces (puede pasar un tiempo considerable entre un delito y otro) por lo que es imposible definir el momento en que el sujeto abandona esta práctica⁷.

El desistimiento se entiende como un proceso, y no un suceso, que mantiene el continuo estado de no delincuencia⁸. Existen ciertos elementos que deben estar presentes en este proceso gradual, como lo son la disminución de la frecuencia, gravedad y heterogeneidad de los delitos cometidos, acompañado de una mayor conciencia de los riesgos y de los deseos de abandonar la vida delictual. Con ello⁹, se puede diferenciar entre el *desistimiento primario*, que se remite a lograr un periodo sin delinquir, y el *desistimiento secundario*, donde no solo se detiene el delito, sino que se genera un cambio subyacente en la identidad y la adquisición de nuevos roles desde el sujeto.

Según investigación realizada por Cid y Martí (2010), existe una fuerte relación entre dos elementos presentes en los discursos de los sujetos que deben ser observados en este contexto como son: la Identidad y la Autoeficacia, que en términos simples es la manera que tienen los sujetos de verse a sí mismos (como delincuente o no) y si sienten la capacidad de llevar a cabo los cambios necesarios para abandonar el delito. Estos autores indican como foco la observación de las narrativas de cambio y narrativas de persistencia.

6 Bushway et al 2001, Laub y Sampson 2001, Maruna 2001 en Maruna, Immarigeon y Lebel, 2004

7 Maruna et al, 2004.

8 McNeill, 2012; Maruna et al, 2004. Le Blanc y Loeber (1998)

9 Maruna y Farral (2004, en McNeill 2010)

Enfoque de Género:

Implica considerar los conceptos de Equidad de Género que se refiere al hecho que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad. Así también a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

La incorporación de la perspectiva de género, se relaciona particularmente con la prevención de la violencia, la promoción del ejercicio de la paternidad, cuidados, y en general, modelos no violentos de ejercer la masculinidad. Operativamente permite la comprensión de factores asociadas a la comisión de delitos en población masculina y femenina, orientando la intervención, en cada caso, según las necesidades, entorno familiar y en las estrategias para promover la reinserción social de acuerdo a las necesidades, características e intereses y considerando la identidad de género.

Enfoque de desarrollo evolutivo:

La adolescencia se caracteriza por ser una etapa dentro del desarrollo evolutivo humano, cuya tarea primordial es la constitución de la identidad del sujeto.

Este proceso se acompaña por la cristalización de una estructura de personalidad, que es particular para cada sujeto y, al mismo tiempo, por la toma de decisiones que le permitirán su participación dentro del entramado social. Por tanto, se ve influenciado por las competencias, habilidades y adquisiciones de las etapas previas del desarrollo y, a su vez, por las experiencias de vida, las oportunidades y las dificultades propias de esta etapa.

Enfoque Eco sistémico:

Consiste en mejorar los entornos relacionales y emplear los recursos disponibles (visibles, latentes o potenciales) en una intervención con adolescentes que se han visto en conflicto con la ley penal, en muchos casos se requiere actuar en los diferentes niveles antes mencionados.

Enfoque redes: implica propiciar la presencia y activación de recursos de las comunidades de pertenencia y recursos de las instituciones para responder a las necesidades de los jóvenes, así como a los requerimientos de la intervención, como pueden ser la oferta de tratamiento por consumo problemático de drogas, inserción escolar, capacitación laboral, etc.

La estrategia general de trabajo con redes en el contexto local tiene énfasis distintos dadas las necesidades del caso y la etapa del trabajo en el que se encuentra, supone una organización del equipo de trabajo y la definición de roles especializados para efectuar la tarea de

utilizar el contexto local como aliado en la intervención con adolescentes que han cometido delitos. Este proceso también implica **la práctica de redes**, que a nivel local se traduce en la movilización efectiva de los recursos presentes en el territorio donde se emplaza el programa, con el establecimiento de acuerdos, protocolos y convenios de colaboración que impliquen mejores condiciones de inserción para los/las jóvenes atendidas en el programa de salidas alternativas, ofreciendo espacios de vinculación concretos y estables.

| Modelo de intervención

Palabras claves: MMIDA, Psicoeducación, Perspectiva Sistémico-Familiar Reflexiva

MMIDA:

El Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes (MMIDA), es un modelo teórico de base empírica de evaluación e intervención, destinado a trabajar con adolescentes infractores de ley¹¹. La metodología comprende la diferenciación del comportamiento delictivo en la adolescencia, lo cual facilita determinar orientaciones de la intervención focalizadas que atienden a las necesidades específicas de cada caso (en principio varones). Por tanto, para la evaluación e intervención en programas PLA y PLE, el modelo otorga una base comprensiva en relación al comportamiento adolescente y los recursos que pueden ser generadores de posibilidades de cambio y/o facilitadores de aprendizajes, orientados a la adaptación social. Los cuáles serán constitutivo como focos de intervención durante el proceso¹².

Psicoeducación:

método de intervención, que se centra en las interacciones humanas en un acompañamiento en el contexto de ocurrencia (perspectiva ecológica y sistémica), relevando las fortalezas o recursos positivos de las personas (potencial de adaptación PAD) para favorecer un cambio adaptativo, cambio no solo del individuo, sino también de su contexto. El adolescente con dificultades y el encargado de la medida interactúan constantemente, esto implica una gran cantidad de acciones planificadas por parte del profesional quien representa a la sociedad y quien es responsable de la relación de acompañamiento. Por tanto, la calidad del medio y de la intervención planificada se relaciona directamente con

11 Fue construido progresivamente por investigadores de la UFRO sobre la base de la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional por los estudios de los Modelos de Riesgo, Criminología Evolutiva y la Psicoeducación

12 Instrumentos de batería MMIDA aplicados en PLA y PLE;

las competencias profesionales que incorporan los esquemas de relaciones planteados por la Psicoeducación y que están a la base de toda intervención¹³.

Perspectiva Sistémico-Familiar Reflexiva (PSFR)¹⁴:

El adolescente como sujeto no puede ser visto e intervenido como individuo aislado, pues es parte de una familia, por lo cual, es necesario integrarla al proceso. Desde la mirada profesional se reconoce en el adolescente la existencia de una historia, estructura y dinámica familiar; es decir, que es parte de un todo orgánico.

Es un sistema relacional cuyos componentes individuales, sus miembros, son articulados de modo tal que un cambio en uno de ellos irá seguido de procesos de estabilidad y cambio en los demás, los que operan como respuestas y, a su vez, como determinantes de cambio en el movimiento inicial. En consecuencia, es indispensable incorporar a la familia no sólo para apoyar el cumplimiento de las condiciones de las medidas y sanciones, sino que también de manera comprensiva, que permite al profesional comprender al joven en su contexto relacional cercano; conocer los recursos disponibles como soporte de apoyo, y sus conductas al interior de una dinámica familiar más compleja, pero que hace posible abordar las condiciones familiares de manera integral.

Objetivos de la intervención¹⁵

Libertad Asistida

“Desarrollar un programa de intervención en el contexto de la sanción de Libertad Asistida decretada por un Tribunal competente, mediante la implementación de un Plan de Intervención Individual que busque favorecer la responsabilización frente al delito e impactar en la modificación de la conducta infractora, favoreciendo la integración social de los adolescentes atendidos”.

Libertad Asistida Especial

“Aplicar un programa de intervención y de supervisión intensivo y especializado, dirigido a evitar la reincidencia de conductas infractoras de ley y favorecer la integración social del adolescente”.

13 Esquemas relacionales Psicoeducación: Consideración, Disponibilidad, empatía, congruencia, Seguridad; confianza.

14 Modelo trabajado institucionalmente, con el apoyo de la Universidad Austral de Chile, Puerto Montt, se orienta en la implementación del modelo para la intervención con familias de jóvenes que han cometido infracción a la ley

15 Objetivos Generales definidos según orientación Técnica de Sename. Para Programas PLE y PLA. Contenidos en los proyectos en ejecución.

Para alcanzar estos objetivos se desarrollan las estrategias que encauzan las acciones de los equipos de intervención que son plasmadas para cada adolescente en un Plan de Intervención co-construido, con él y su adulto responsable, individualizado y diferenciado.

I Ámbitos de la intervención en los Programas PLA y PLE.¹⁶

El diseño de la intervención, que da cuerpo al Plan de Trabajo Individualizado (PTI), considera los fines penales de la sanción¹⁷ que debe cumplir el adolescente, operacionalizándose para su ejecución en 4 ámbitos que se buscan modificar y que están relacionados directamente con las necesidades de intervención identificadas, estos ámbitos son:

1.- Personas y entornos Significativos:

Comprende las intervenciones estructuradas con miembros de la familia, grupo de pares, pareja, entorno comunitario y adultos significativos, orientado a fortalecer la adaptación social del adolescente y favorecer el desistimiento de la conducta transgresora.

2.- Intervenciones en Violencia y comportamiento delictivos:

En base a intervenciones personalizadas, intensivas y estructuradas destinadas a abordar con los adolescentes: distorsiones cognitivas, habilidades sociales para enfrentar situaciones de manera no violenta, desarrollo de la empatía, autoestima, entre otros. Intervenciones tendientes a promover la responsabilización frente al delito cometido, así como la conciencia del daño causado.

Comprende la promoción del cumplimiento de las condiciones decretadas en el marco de la sanción. Se atienden las necesidades asociadas a las condiciones de riesgo de la etapa adolescente, las consecuencias de comportamientos transgresores (violencia, conductas de riesgo, no respeto al prójimo, entre otras), así como al fortalecimiento de las capacidades relacionales y adaptativas.

¹⁶ Estos componentes se encuentran integrados tomando de referencia las OOTT. De Programas PLE y PLA de Sename.

¹⁷ Art. 43. Reglamento de Ley 20.084 fija que “La intervención deberá centrarse en la conducta infractora e intentará desplegar acciones socioeducativas orientadas a la responsabilización del adolescente, la reparación de sus derechos vulnerados y de los procesos de criminalización a que ha estado sometido, su habilitación mediante el fortalecimiento de competencias, habilidades y capacidades para el desarrollo de un proyecto de vida alternativo; y oportunidades para su inserción social, mediante actividades como capacitación laboral, inserción y reinserción escolar, empleabilidad juvenil y otros programas socioeducativos.

3.-Inserción social y acceso a redes:

Este ámbito está compuesto por 4 componentes;

Intervención en Educación, comprende el acompañamiento, monitoreo y refuerzo a los adolescentes en los distintos procesos cognitivos y personales que favorecen la inserción y permanencia en el sistema educativo, acciones de refuerzo escolar y coordinaciones requeridas.

Intervención En Capacitación y/o Inserción Laboral:

Comprende el desarrollo y reforzamiento de habilidades y competencias (actitudes, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos entre otras para el acceso y aprobación de cursos de capacitación e inserción laboral acorde a intereses y competencias.

Intervención en Salud:

Comprende la recopilación de antecedentes de salud y coordinación para la atención de necesidades existentes. Promoción del acceso a redes de servicios de salud; de acuerdo a las necesidades detectadas y las condiciones y recursos del territorio. Por otra parte, esta área comprende promover la participación de los/las jóvenes, en las instancias de la red local que brinden mejores condiciones y recursos para su inserción en redes sociales de la comunidad. De esta manera se da respuesta a las necesidades de atención a las condiciones de riesgo de los/as.

Intervención en Diagnóstico y Tratamiento de droga:

Comprende la detección de problemáticas de consumo, derivación y trabajo complementario para disminución de riesgos asociados a consumo de sustancias. Motivación para la adherencia a tratamiento especializado en drogas.

4.- Intervenciones Socioeducativas con perspectiva de equidad de género.



En el caso de los adolescentes la incorporación de la perspectiva de género, se relaciona particularmente con la prevención de la violencia, la promoción del ejercicio de la paternidad, cuidados, y en general, facilitar el desarrollo de modelos no violentos de ejercer la masculinidad.

Proceso de intervención

A continuación, se presentan los principales ejes de intervención, en coherencia con los objetivos centrales del proceso.

1: Identificación de recursos, necesidades y motivaciones en los distintos niveles

Palabras clave: Conocer , valorar, vincular, planificar

Nivel	Tareas
 <p data-bbox="277 1026 384 1052">Individuo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acogida del joven, con calidez, afectividad, respeto y buen trato (sello institucional). • Establecer una relación vincular basado en los esquemas relaciones (empatía, disponibilidad, congruencia, respeto, consideración, seguridad, confianza). Generar una relación de confianza que facilite los procesos reflexivos en el joven en relación a la conducta delictiva y promueva procesos de <i>cambio</i>. • Entregar un contexto para la comprensión del proceso judicial y desarrollo del proceso de intervención en el programa (encuadre; inducción). • Desarrollar procesos reflexivos para conocer a la persona, reconocimiento de sus recursos, necesidades, intereses, proyecciones. • Identificación de factores protectores, factores de riesgo y de riesgo criminógeno. • Diagnóstico en base a Modelo MMIDA, aplicando (CESMA, EDA, MACI, EGED, FER-R, PAD, DEP-ADO, IRS-F).
 <p data-bbox="272 1686 373 1717">Familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acogida de la familia, con calidez, afectividad, respeto y buen trato (sello institucional). • Vincular a la familia como recurso de apoyo al proceso de intervención, basada en una relación de colaboración. • Conocer su estructura y dinámica de funcionamiento, los recursos existentes y valorar su historia. • Identificar factores protectores y de riesgo. • Explorar otros recursos familiares que constituyan apoyo al proceso de intervención. • Construir acuerdos de participación familiar en el proceso del joven.



Comunidad

- Evaluar condiciones y percepción de riesgo del/ en su entorno socio comunitario.
- Identificar recursos de apoyo socio comunitario.
- Observar y evaluar vinculo y calidad de participación con pares.
- Identificar recursos y redes de contención en el vecindario.
- Evaluar riesgos contextuales.
- Trabajar riesgos de etiquetamiento y estigmatización.
- Evaluar acciones concretas para la integración social efectiva.
- Conocer el nivel de información y uso de la red institucional local.

2. Favorecer el proceso de la responsabilización y abandono de la conducta delictiva.

Palabras claves: Desarrollo adolescente; vinculación, habilidades sociales, responsabilización, trayectoria delictiva , recursos , autonomía progresiva y cambio adaptativo pro social

Ámbito	Tareas
<div data-bbox="258 1268 408 1417" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="284 1430 392 1463" data-label="Caption"> <p>Individuo</p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> • Co-construcción de plan de trabajo (PII) y actualizaciones del mismo incorporando los resultados de la evaluación diferenciada que considera focos apropiados de intervención. • Acompañamiento individual o grupal en los espacios cotidianos y formales, que permita el desarrollo de vivencias compartidas” generando el modelaje de conductas, revisión de acciones, consecuencias, establecimiento de metas, micro logros. • Promover el desarrollo de habilidades sociales y competencias en el joven mediante talleres, que modelen conductas, orientadas al proceso de integración y adaptación social, en salud, educación, trabajo, capacitación. Teniendo como base la evaluación diferenciada aplicada al adolescente. • Favorecer proceso de autonomía progresiva. • Reformulación de actitudes /tendencias que favorecen la conducta delictiva. • Abordar cogniciones y estilos de afrontamiento¹⁸. • Responsabilización de su conducta

¹⁸ Manejo de emociones, resolución de conflictos, desnaturalización de la violencia como forma de resolver conflictos, etc.

- Trabajar narrativas de cambio para el desarrollo y afianzamiento de potencialidades y recursos personales asociadas al proyecto del vida del/la joven.
- Integración y reconocimiento de los aprendizajes adaptativos logrados por el adolescente. Evaluaciones de logros y competencias progresivas, que permitan al joven reconocer los avances y promover nuevas metas.
- Evaluar las dificultades y redefinir acciones que minimicen los riesgos de incumplimiento y de reincidencia presente en el adolescente.
- Potenciar el desarrollo de recursos adaptativos a través de la utilización de experiencias, vivencias y aprendizajes que son observados por el profesional (micro logros y evaluaciones de proceso).
- Identificar factores transicionales que promuevan desistimiento delictivo, los cuales pueden presentar puntos de retorno, como aquellos lazos pre existentes que producen motivación para cambiar, y por otro lado, identificar puntos de inflexión, como son nuevos vínculos, aprendizajes o apoyos que generan un quiebre en la trayectoria y funcionan como motor del cambio.



Familia

- Re-significar y potenciar vínculos familiares del joven
- Afianzar la red de apoyo en el entorno relacional cercano del joven.
- Movilizar recursos y estrategias familiares en beneficio del bienestar individual del joven y familia.
- Fortalecimiento de competencias parentales acordes a la etapa del joven, resolución de conflictos, el establecimiento de normas y límites, y las estrategias de comunicación, entre otros. (riesgos, factores protectores)
- Desarrollar estrategias que aumenten el nivel de protección de derechos del joven al interior del grupo familiar (parentalidad positiva).



Comunidad

- Reconocer necesidades y recursos existentes en el joven para promover la gestión socio comunitaria.
- Identificar percepción de riesgo en relación a entorno socio comunitario y grupo de pares.
- Evaluar y utilizar los aprendizajes obtenidos a través de la experiencia en la relación formal e informal, con personas e instituciones.
- Movilizar recursos de la red social para atender las situaciones emergentes.
- Derivaciones asistidas y coordinaciones con la red especializada.
- Vinculación del joven en espacios de participación social comunitaria de carácter pro social.

3. Vinculación del joven en los ámbitos de salud, educación y/o laboral para su inserción social

Palabras Claves: ciclo vital , derechos , sanción, información , acceso a políticas públicas y programas sociales, autonomía progresiva.

Nivel	Tareas
<div data-bbox="261 1304 410 1451" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="285 1463 394 1495" data-label="Caption"> <p>Individuo</p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la autonomía progresiva del/la joven • Facilitar la participación y acceso del joven considerando su condición de sujeto de derecho y de ciudadano. • Incorporación del joven en espacios de desarrollo y participación social en las áreas de salud, educación, capacitación, trabajo, recreación y cultura. De acuerdo a los focos de intervención asociados a la evaluación diferenciada. • Reconocer experiencias y trayectorias en los ámbitos de educación, salud, trabajo y de relaciones en contextos formales que puedan potenciar o dificultar su acceso o permanencia. • Participación social e integración a grupos de pares, procesos de acompañamiento hacia la valoración positiva de aquellos pares pro-sociales. • Mantener informado al/el joven respecto de su proceso judicial y los derechos asociados a la ejecución de la sanción.



Familia

- Sensibilizar y empoderar a la familia en relación a sus derechos fundamentales y de participación
- Promover la participación colaborativa de la familia en pos de la vinculación y participación social de él o la joven.



Comunidad

- Reconocer experiencias y trayectorias en los ámbitos de educación, salud, trabajo y de relaciones en contextos formales que puedan potenciar o dificultar el ejercicio de derechos.
- Promover y mediar el acceso a programas y políticas públicas.
- Trabajar los riesgos de etiquetamiento y estigmatización.
- Movilizar recursos de la Red social para atender situaciones emergentes de manera complementaria.
- Facilitar y mediar el proceso de acceso a Programas y políticas públicas y espacios de desarrollo social.

4. Supervisión y control del joven en los espacios naturales y/o formales.

Palabras Claves: Sanción, Responsabilización, cumplimiento, plazos, coordinación.

Nivel	Tareas
-------	--------



Individuo

- Facilitar la comprensión y el cumplimiento de la sanción.
- Promover la responsabilización en relación al cumplimiento de la sanción y las condiciones fijadas en el PII aprobado por el tribunal.
- Trabajar sobre factores de riesgo y condiciones que pueden favorecer el incumplimiento.
- Favorecer el desarrollo de competencias, y habilidades que potencien la disminución de condiciones que puedan favorecer la cristalización de comportamientos transgresores y/o violentos.
- Promover la participación activa del/la joven en el proceso de evaluación en relación al cumplimiento de la sanción.



Familia

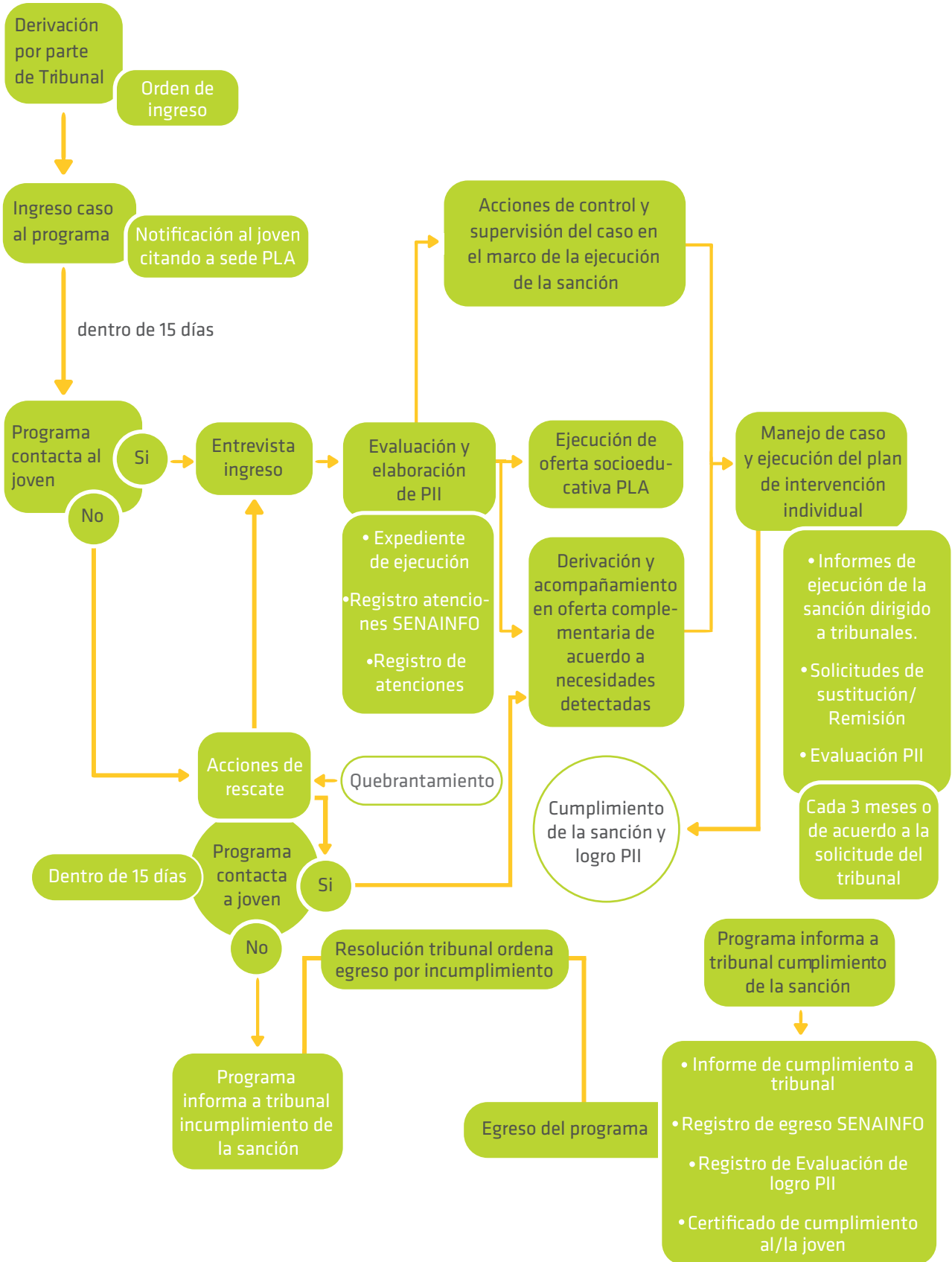
- Involucrar a la Familia en los procesos de cumplimiento de la sanción del/ la joven.
- Involucrar a la Familia para promover la responsabilización del joven en cumplimiento de la sanción.
- Mantener estrategias de supervisión y acompañamiento familiar.



Comunidad

- Coordinaciones judiciales con tribunal de garantía, Fiscalía, defensoría.
- Envío de informe de avance de acuerdo a los plazos establecidos en las OOTT o según indique tribunal.
- Desarrollar gestiones orientadas a resolver dificultades en el cumplimiento de la sanción penal.
- Valorar el uso de salidas anticipadas de remisión, sustitución y o unificación de condenas cuando resulte técnicamente pertinente.

Flujograma Proceso PLA y PLE



I Fases del proceso de intervención

En esta parte, se detallan los aspectos formales administrativos y técnicos a los que se debe dar cumplimiento o tener en consideración, según el momento de la intervención. de manera que sea consistente con los valores y principios de nuestro sello institucional

Momento	Operacionalización	Condiciones
<p>INGRESO/ACOGIDA</p> <p>Constituye el momento donde el joven y su familia son incorporados al programa, para que él o la joven de inicio al cumplimiento de la sanción de PLE o PLA. Este momento es el inicio de la fase vincular.</p> <p>Duración: un mes.</p>	<p>Responsable Director y/o Jefe Técnico.</p> <p>Durante la primera entrevista con el joven y a la familia, se presenta el programa, se explicitan los motivos por los cuales ingresan y se indaga respecto de las expectativas familiares en relación al proceso</p> <p>Indagar la información que la familia trae en relación al proceso judicial vivenciado, a fin de <i>aclarar</i> y bajar los niveles de ansiedad e incertidumbre.</p> <p>Como también es la instancia donde se explica el proceso de intervención en el marco del cumplimiento de la sanción penal: tipo de acciones que se realizarán, frecuencia, límites y alcances.</p> <p>Relevar la importancia del acompañamiento familiar y su compromiso con el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje claro de fácil comprensión. • Escucha activa, acogida, contención. • Actitud respetuosa, comprensiva y cálida. • Claridad y manejo de la información. • Instancia para establecer un vínculo con el joven.

Momento	Operacionalización	Condiciones
	<p>Plantear las expectativas en relación a lo que se espera del joven en relación al cumplimiento, y también se le explicitan las consecuencias de no cumplir con los compromisos adquiridos en el proceso de intervención.</p> <p>Se definen los plazos y las acciones a desarrollar.</p>	
<p>DIAGNÓSTICO INICIAL Y PROFUNDIZACIÓN DIAGNÓSTICA</p> <p>Duración: 1 a 3 meses.</p> <p>Esta etapa incorpora la revisión de los recursos existentes a nivel personal, familiar y de contexto. Recoge los resultados de la aplicación de la evaluación diferenciada y culmina con la Elaboración del PII de sanción y PII profundizado con la participación del adolescente .</p>	<p>Se realizan a lo menos 4 entrevistas mensuales con el joven, en las cuales se realizará la aplicación de los instrumentos de evaluación de evaluación diferenciada.</p> <p>A los menos se realizarán 2 Entrevistas mensuales con familiares, padres, tíos, abuelos, etc. Que incluye entrevistas en domicilio.</p> <p>A lo menos 2 Entrevistas mensuales con terceros significativos, amigos, profesores, parejas, etc. Orientados a trabajo de (pares, redes de apoyo y acceso a programas y políticas públicas).</p> <p>Reconocimiento de los espacios en que el joven se desenvuelve para evaluar las condiciones del contexto.</p> <p>Análisis de la información e integración de los antecedentes para proceder a formular Hipótesis de trabajo.</p>	<p>Considerar las condiciones físicas del espacio y la infraestructura para poder generar mayor apertura y comodidad en el adolescente y su familia.</p> <p>Triangular información entre los participantes</p>

Momento	Operacionalización	Condiciones
	<p>Revisión y análisis de caso con el equipo técnico.</p> <p>De la revisión de los antecedentes Judiciales aportados por la sentencia del tribunal, y la información correspondiente a la Evaluación Inicial con el joven, familia, su trayectoria; personal, Educativa, laboral y judicial. Se co-construirá el PII inicial para ser aprobado por Tribunal.</p> <p>Luego de ello se avanzará en el proceso de diagnóstico diferenciado que integrará la información de la Evaluación Diferenciada, con la información aportada de otros contextos como salud, educación, etc. Lo que permitirá la elaboración del Plan de Intervención profundizado (PII), en co-construcción con el adolescente y la familia, El cual se actualizará en forma anual o semestral dependiendo de la extensión de la sanción. De igual forma este proceso involucra a la familia de manera de que puedan contar con instancias de participación a través del adulto responsable estableciendo también compromisos para la ejecución del Plan que los involucra.</p> <p>Se realiza la derivación asistida a programas y dispositivos complementarios, cuando sea pertinente.</p>	

Momento	Operacionalización	Condiciones
<p>PROCESO DE INTERVENCIÓN.</p> <p>Duración: La extensión de la duración de la sanción corresponde a lo establecido por el Tribunal correspondiente.</p> <p>La cual puede variar de 60 días a 3 años.</p>	<p>Se ejecuta de acuerdo a los objetivos del PII.</p> <p>El Delegado planifica la intervención, estableciendo las prioridades y la organización de los contenidos y servicios a los que se requerirá acceso.</p> <p>Frecuencia de la intervención en PLA: al menos 4 contactos directos mensuales,(2 en la sede y 2 en los espacios comunitarios o familiares) y a lo menos 2 con familia y soportes de apoyo.</p> <p>Frecuencia de la intervención en PLE: al menos 6 contactos directos mensuales, (4 en la sede y 2 en los espacios comunitarios o familiares) y a lo menos 2 con familia y soportes de apoyo.</p> <p>Tipo de sesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Individuales con el joven en la sede • Individuales con el joven en el medio familiar o comunitario • Individuales con un miembro de la familia u otro tercero significativo • En domicilio con el joven o familiar • Trabajo grupal familiar, o con otros jóvenes <p>Para la realización de estas actividades los programas cuentan con módulos temáticos planificados.</p>	<p>Primero, describir como debe ser la relación delegado- joven,</p> <p>Establecer claramente las normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de cada sesión o encuentro evaluar el estado de ánimo del adolescente. • El espacio donde se atiende a la familia y al joven debe ser adecuado para la atención de adolescentes, en cuanto a la ambientación, temperatura y condiciones de privacidad. • Respetar el horario establecido. <p>Es relevante mantener una actitud abierta y neutra, evitando prejuicios en relación a la situación del joven y/o el adulto.</p>

Momento	Operacionalización	Condiciones
	<p>Coordinaciones: se requieren al menos 2 coordinaciones/mes con instituciones que tengan relación con el joven para el monitoreo del proceso, apoyo en la intervención, como también para triangular información.</p> <p>Evaluación de Proceso de manera trimestral y anual se realizará un proceso de revisión y de autoevaluación con el joven y la familia de manera de monitorear los avances y realizar ajustes a la intervención que permita incorporar los cambios. Resulta relevante plantear micro logros alcanzables y medibles en el tiempo en relación al joven. (diferenciándose del cumplimiento de las actividades comprometidas por el delegado). Se mide el cambio del joven no el procedimiento.</p>	
<p>CIERRE DE LA INTERVENCIÓN</p> <p>Comprende desde la etapa de Pre-Egreso hasta el cierre administrativo.</p> <p>Duración: 60 días</p>	<p>El término de la intervención, está en relación a la duración de la sanción.</p> <p>Las acciones relevantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación final del proceso: lo efectúa el delegado con el joven, se revisan los logros alcanzados, las metas que están en proceso y los desafíos futuros, se revisa el proyecto de vida. 	<p>Mantener un refuerzo positivo hacia el joven, reconocimiento del esfuerzo desplegado</p>

Momento	Operacionalización	Condiciones
	<p>• Fortalecimiento de vínculos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con terceros significativos que constituyen un soporte de apoyo para el joven. - Con la red institucional y comunitaria a fin de comprometer su mantención en ellas. <p>Por ultimo esta etapa debe considerar un proceso progresivo de término de la relación de trabajo con el adolescente, lo cual implica revisar la intensidad y frecuencia de los encuentros planificados.</p>	

Actuaciones frente a situaciones críticas

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
Adolescente Descompensado amenazante / violento, ya sea por crisis emocional o consumo de sustancias psicoactivas.	<ul style="list-style-type: none"> • Avisar al Director o Jefe Técnico de la situación de riesgo. • En el caso que se dé una amenaza a la integridad de algún miembro del equipo, suspender la sesión y de ser necesario pedir apoyo a carabineros. • Si se realiza la atención, utilizar una sala que sea de fácil acceso o que sea cercana al acceso de otros miembros del equipo, reconocimiento. En la sesión al menos deben estar dos profesionales y la finalidad es contenerlo dado que las condiciones cognitivas se encuentran interferidas. • Si el joven está muy descompensado visualizar estrategias con otros profesionales, en un espacio adecuado tanto para el cuidado del joven como del resguardo del profesional. • De ser necesario y si la descompensación se debe a

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
	<p>consumo de drogas se debe evaluar la pertinencia de derivar a atención médica de urgencia, en coordinación previa con familiar responsable. En caso contrario comunicar a la familia para el traslado al domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez controlada la situación, se debe realizar un análisis de la situación. Para esto es relevante considerar el motivo de ingreso al programa, revisando las circunstancias que gatillaron la acción violenta. • Una vez superada la situación se debe invitar al joven a una reflexión de lo sucedido. • Informar de la situación al Tribunal de Garantía, Ministerio Público y SENAME si corresponde • Evaluar el solicitar una medida cautelar de no acercamiento, si resultare pertinente. • Generar acciones de autocuidado y reflexión en equipo. De ser necesario revisar protocolo de crisis.
<p>Amenazas directas a un profesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Activar protocolo de Crisis del programa • Informar al Director (a). • Realizar análisis de la situación. • Realizar las acciones legales correspondientes, de ser pertinente. • Informar a Coordinador Técnico de D.O.S. de la FCN. (Director) • Informar al Director de Personas. • Generar acciones de autocuidado y de reflexión en equipo. De ser necesario revisar el protocolo de crisis.
<p>Joven Detenido</p>	<p>Ante la detención de un joven, corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a la Directora y jefe técnico. • Informar a la familia • Coordinarse con el abogado defensor de turno a fin de resguardar el cumplimiento de garantías y derechos. <p>Asegurar la comparecencia del joven al tribunal de Garantía, con la finalidad de efectuar control de detención.</p>

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
<p>Joven con ideación suicidad/ autoagresiones</p>	<p>El Profesional que toma conocimiento de este tipo de situaciones críticas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contener, acoger y dar seguridad al joven, estableciendo un contacto cercano, de empatía. • Informar al Director(a) o Jefe Técnico. • Informar al adulto significativo del joven con el fin de poner en conocimiento de las acciones a seguir. • En caso de intento de suicidio, el joven deberá ser enviado a servicio de urgencia en forma inmediata. • Informar a Carabineros del sector. • En caso de tratarse de autoflagelación, si las heridas son de gravedad, debe ser enviado al servicio de urgencias, contactando el servicio de ambulancia. • Activar la red a fin de que el CESFAM y/o COSAM, realicen las evaluaciones psico-diagnostics del joven, evaluando las variables que pudieran estar vinculadas a las conductas auto-lesivas. El profesional a cargo debe aportar todos los antecedentes familiares y sociales relevantes para este caso en particular. • El profesional a cargo debe incorporar objetivos al Plan de Trabajo Individual, relacionados a abordar la crisis acontecida. • Informar y potenciar la red personal del joven a fin de contener episodios que ameriten contención y otros. • La Dirección y/o subrogante informa los hechos en un plazo de 24 horas a la Dirección de Operaciones Sociales de la Fundación, al Servicio Nacional de Menores, Director Regional y supervisor técnico, aplicando el protocolo de riesgo de suicidios.
<p>Fallecimiento de un adolescente</p>	<p>Profesional que tome conocimiento del hecho debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al Director y al delegado responsable, para activar protocolo correspondiente a la circular 03-2018. • En un plazo de 24 horas efectuar la denuncia en el Ministerio Público. • Informar a la Dirección de Operaciones Sociales de la Fundación y al Director Regional de SENAME.

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo debe organizar un plan de apoyo para la familia, necesidad de contención familiar y gestionar auxilio económico (de ser necesario) y en los trámites administrativos asociados a la crisis. • Detectar jóvenes (pares) que pudieran encontrarse afectados emocionalmente por el fallecimiento, a fin de generar acciones preventivas si es que el fallecimiento estuviese relacionado con un hecho violento en que exista el riesgo de venganza. • De igual forma se deben generar acciones de acompañamiento para la elaboración de la pérdida vivenciada y de orientación a las familias en torno a acciones de contención y de supervisión de los jóvenes afectados. • De todo ello se debe dejar registro en la carpeta de cada joven y en SENAINFO.
<p>Fallecimiento de un familiar afectivo significativo (padre madre, abuelos hermanos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Profesional que tome conocimiento del fallecimiento de un familiar significativo del joven debe: • Informar al Director(a) del programa o Jefe Técnico. • Coordinar acciones de apoyo y de auxilio emocional para él o la adolescente. • Concurrir al domicilio familiar donde proporcionará la contención necesaria, estableciendo un contacto cercano, de empatía. • Mantener un monitoreo permanente a nivel individual y familiar, que prevenga situaciones de crisis. • Coordinar acciones de apoyo económico en caso de requerirse. • Activar la red a fin de proporcionar apoyo profesional para la elaboración del duelo. • El profesional a cargo debe incorporar objetivos al Plan de Trabajo Individual, relacionados a abordar la crisis acontecida. • Como parte de la intervención, se deberá informar y potenciar la red personal del joven a fin de contener episodios que ameriten contención y otros.

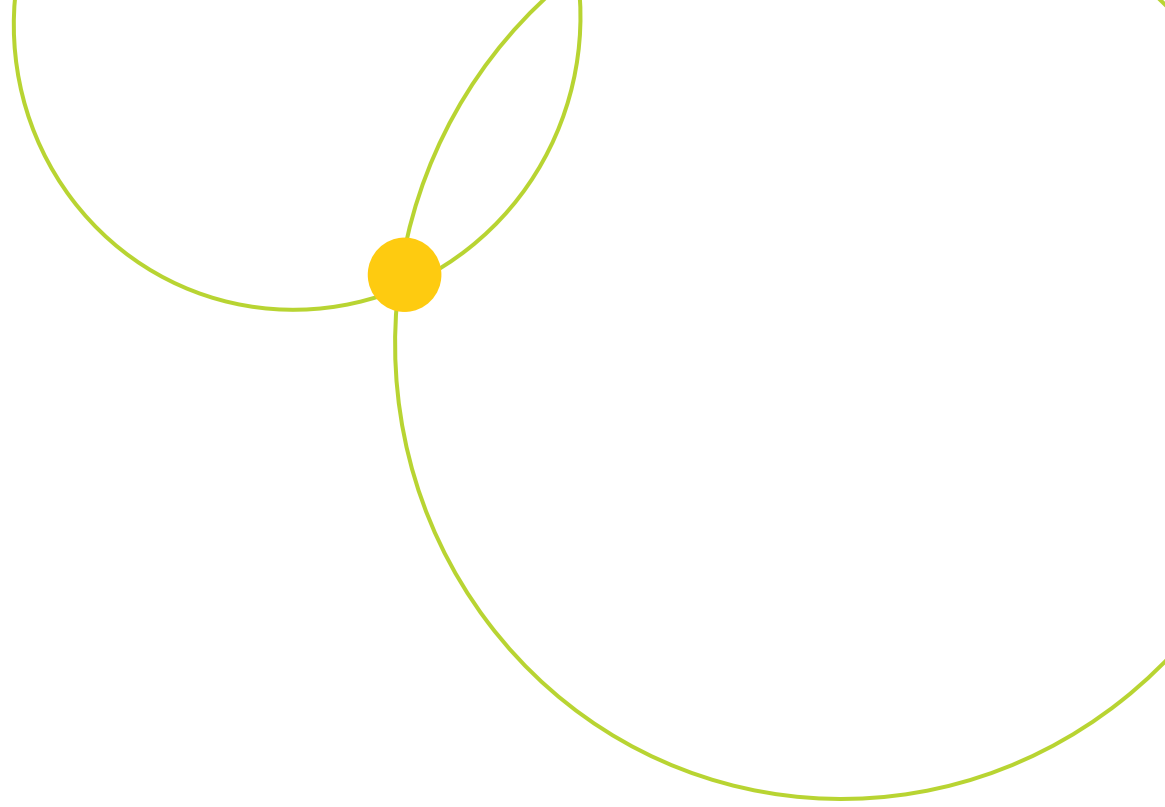
Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
Traslado de un/a joven a (unidad residencial drogas o salud mental) u hospitalización tramitada por el Programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al joven en el traslado. • Realizar contención al sistema familiar (NNA – Adulto u otros) dado que es una situación crítica. • Generar acciones de autocuidado y reflexión en torno a las necesidades del/la adolescente. • Coordinarse con co- garantes implicados (Tribunal de Familia, consejera técnica, residencia, algún otro proyecto que intervenga). • Cuando el traslado del NNA es en relación a situaciones de urgencia y emergente, activar protocolo de crisis.
Detección de Vulneración de Derechos.	<p>El profesional que tome conocimiento del hecho debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al Director y al delegado responsable, para activar protocolo correspondiente a la circular 5-2019. • En un plazo de 24 horas efectuar la denuncia en el Ministerio Público. • Informar a la Dirección de Operaciones Sociales de la Fundación y al Supervisor técnico de SENAME. • El equipo debe organizar un plan de apoyo, contención de la crisis para el joven y la familia, y gestionar apoyo en los trámites administrativos asociados a la crisis. • De todo ello se debe dejar registro en la carpeta de cada joven y en SENAINFO. • A posterior del evento se debe realizar seguimiento de la situación hasta la estabilización de la crisis o la superación del evento de vulneración de derechos dejando registro de ello.

Aspectos intransables

A continuación, se detallan obligaciones y conductas esperadas en los miembros de los equipos.

Situación - Problema	Intransables
<p>Terapéuticos-Relacionales: Malos tratos, faltas de respeto al interior del equipo y/o con la familia y/o el NNA y/u otros miembros de la red.</p> <p>Involucrarse sentimentalmente con algún usuario que asiste al Proyecto.</p>	<p>Dar cumplimiento al sello institucional</p> <p>Mantener clima de Buen trato y prácticas bien tratantes con cualquier persona que se vincule.</p> <p>Mantener un vínculo profesional y neutral durante la intervención.</p>
<p>Éticos: Falsificación de información, de intervenciones y/o acciones de intervención.</p> <p>Ocultar u omitir información respecto al joven o adolescente y/o su familia que se relacione con algún delito y/o exposición a riesgos vitales y/o emocionales.</p> <p>Divulgar información confidencial de los usuarios fuera de los contextos de intervención.</p>	<p>Consignar datos fidedignos y acciones efectivamente realizadas.</p> <p>Mantener una práctica ética de todos los trabajadores conforme normativa interna institucional y la Convención Internacional de los Derechos del NNA y de los DDHH en general.</p> <p>Mantener una práctica profesional que se ajuste a derecho.</p>
<p>Administrativos: Retraso en entregar información de hechos críticos, urgencias, etc. A la Directora del Programa.</p> <p>Información no oportuna al Tribunal, Fiscalía, Defensoría, según corresponda.</p>	<p>Mantener la información a disponibilidad del director y/o equipo de trabajo y autoridad jurídica de ser requerida.</p> <p>Envío de la información pertinente y de manera oportuna a los terceros relacionados</p>

Situación - Problema	Intransables
Retraso en el registro de las sesiones en el registro único de actividades.	Uso responsable de las dependencias del programa, (mantención, limpieza, orden).
Insistencia a audiencias programadas y a las cuales se ha solicitado presencia del programa.	Mantener la privacidad de la información de la FCN
Insistencia a reuniones de complementariedad previamente informadas.	Mantener la privacidad de la información de los NNA
Mal uso o maltrato de infraestructura del proyecto o de los fondos públicos Mal uso de la propiedad intelectual de FCN.	
Mal uso de la información de los usuarios	



Anexos

Guía PLA-PLE

Instrumentos de Evaluación Diferenciada (MMIDA) utilizada en los Programas PLA y PLAE de la Fundación Ciudad del Niño.

A continuación, se describen los instrumentos de evaluación diferenciada que son utilizados en los Programas, que permitirán la elaboración del diagnóstico y la determinación de las necesidades de intervención según la aproximación a la trayectoria delictiva detectada. Cabe señalar que esta batería es aplicable a jóvenes menores hasta 19 años de edad.¹

1.- Cuestionario de explotación de salud mental para adolescentes, CESMA, (Berríos et al., 2014).

Formulario de entrevista guiada para tamizaje de posibles dificultades de salud mental en las áreas de mayor prevalencia de trastornos en la adolescencia. Inspirado en el SQIFA (Protocolo ASSET de Inglaterra); está validado para adolescentes infractores chilenos.

Se estructura en tres secciones: síntomas, tratamientos y cuadros clínicos; la primera se subdivide en 6 factores (alcohol, drogas, ansiedad, depresión, estrés postraumático y autoagresiones) con puntaje de 0-4 en cada uno (ausencia a recurrencia).

2.- Guía para la detección del consumo problemático de alcohol y drogas en adolescentes (DEP-ADO), (Chesta, Wenger, Pérez-Luco, Reyes, Schman & Mella).

Instrumento desarrollado por el centro Recherche et Intervention sur les Substances Psychoactives Québec (RISQ) (Germain et al., 2007), adaptado y validado para Chile por Molina (2009), consiste en una pauta de entrevista estructurada que indaga el patrón de consumo de sustancias de un adolescente, arrojando puntajes en tres factores: (a) consumo de alcohol y marihuana, (b) consumo de otras drogas y (c) consecuencias del consumo.

Posee un alto valor clínico al entregar puntajes de corte para tres categorías en formato de “semáforo”: consumo exploratorio “verde”, consumo moderado “amarillo” y consumo problemático “rojo”.

Este instrumento se debe actualizar una vez al año junto con el proceso de actualización del PII y o cuando técnicamente resulte pertinente.

¹ Se anexan una versión imprimible para aplicación de cada Instrumento indicado.

3.- Escala de gravedad del enganche delictivo, EGED, (Lagos, Pérez-Luco, Chesta, & Wenger, 2014).

Inventario de juicio profesional estructurado que determina el grado de adhesión a un patrón delictivo persistente, diferenciándolo de delincuencia transitoria y con base en evidencia empírica chilena.

El instrumento consta de 12 ítems dicotómicos (presencia-ausencia) que califican los profesionales previa revisión de antecedentes y realización de entrevistas al adolescente e informantes calificados. Un puntaje ≥ 3 es indicativo de delincuencia persistente, pero también lo son por sí solos 4 de los 12 indicadores. Se inspira en la guía usada en los Centres de Jeunesse de Montréal.

4.- Escala de delincuencia autorrevelada (EDA). (Pérez-Luco, Lagos, Chesta & Báez, 2011).

Es una guía de entrevista estructurada que se aplica para la intervención con los adolescentes infractores, permite indagar en profundidad en sus formas de actuación delictiva. Contiene 63 ítems de consulta sobre diferentes tipos de delitos, organizados en tres secciones: (a) hurtos y robos, (b) agresiones y (c) otros delitos; para cada uno de los cuales se consulta la frecuencia con que lo ha realizado en siete rangos de edad (antes de los 8 años, 8-9, 10-12, 13-14, 15- 16, 17-18, 19 o más). Incluye además un listado de 26 etiquetas en “coa” que definen distintos roles o estatus dentro del ámbito delictivo y que se consultan como auto y heteroidentificación.

Su valor radica en la identificación de patrones delictivos persistentes especializados y polimórficos y, para el caso de este estudio, permite explorar desde el autorreporte la constitución de las trayectorias delictivas.

5.- Ficha de evaluación de riesgos y recursos, FER-R, (Alarcón, Wenger, Chesta, & Salvo, 2012).

Es un inventario de juicio profesional estructurado de 57 ítems, que permite el registro de: (a) riesgos criminógenos (intervenciones previas, educación, pares, familia; drogas, y actitudes); y (b) recursos para la intervención (recursos personales y familiares e intereses).

Genera una puntuación total de riesgo de reincidencia (0-39 pts.), orienta sobre la intensidad de la intervención; ofrece un perfil de riesgos específicos asociados a puntuaciones parciales por factor que permite focalizar las acciones, además de una puntuación total de factores protectores (0-18 pts.) que permite ajustar el plan de intervención a las capacidades del joven. Se encuentra validada y estandarizada en Chile (Alarcón et al., 2012).

Este instrumento se debe actualizar una vez al año junto con el proceso de actualización del PII y o cuando técnicamente resulte pertinente.

6.- Inventario de recursos sociocomunitarios centrado en las redes focales de adolescente infractores de ley (IRS-F), (Muñoz, Pincheira, Zambrano & Pérez-Luco, 2013)

Es un instrumento de juicio profesional estructurado que permite la evaluación del grupo de pares (amigos, pareja, pares y vecinos) tanto integradores como desadaptativos que posee un determinado adolescente, y que se constituyen en recursos o riesgos para la realización de conductas riesgosas y la mantención del comportamiento delictivo. Permite la realización de un diagnóstico estructurado de la red de pares tanto integradores como desadaptativos con las que cuenta un adolescente que ha cometido delitos con el objetivo de utilizar dicha información en el proceso de intervención socioeducativa .

Este instrumento se debe actualizar una vez al año junto con el proceso de actualización del PII y o cuando técnicamente resulte pertinente.

7.- Inventario clínico para adolescentes de Millon, Maci(Millon, 1993). (Alarcón, Vinet, & Salvo, 2005; Vinet & Forns, 2008)

Cuestionario de autoinforme de construcción racional, se compone de 160 ítems (V o F) que originan 33 escalas distribuidas en cinco áreas (patrones de personalidad -12-, preocupaciones adolescentes -8-, síndromes clínicos -7-; contenido psicopático -2-; y validez -4-). Se usa la versión chilena, en formato adaptado para adolescentes infractores, que evidencia características psicométricas aceptables para su uso.

El Inventario MACI (Millon,1993) aporta una buena medición del funcionamiento psicológico y conductual de los adolescentes (Romm, Bockian, & Harvey, 1999) junto con la diferenciación de trastornos específicos (Faúndez & Vinet, 2009; Ferrer & Kirchner, 2014), permitiendo discriminar características de adolescentes infractores de ley, donde las escalas transgresor y poderoso, junto a insensibilidad social, predisposición delictual, tendencia al abuso de sustancias, impulsividad y ansiedad muestran el mayor efecto al diferenciar a este grupo de adolescentes de una muestra equivalente, pero convencional.

La interpretación de este instrumento debe ser desarrollada por un psicólogo habilitado.

8.- Potencial de Adaptación Social. PAD.1 ²

Es una herramienta de proceso basada en la Psicoeducación. El PAD se fundamenta en la necesidad del sujeto de desarrollarse, de desarrollar sus capacidades de responder a sus necesidades de autonomía e intimidad, teniendo en cuenta sus dificultades personales

² Pauta Elaborada por Depto. de Operaciones Sociales línea RPA, en base a Doc. UFRO y de la experiencia de los Programas en ejecución. Existe una versión para presentación en PPT.

(sus intereses, fortalezas, debilidades y sus necesidades del desarrollo). Cada persona tiene su propio potencial de adaptación.

II.- Instrumentos de Evaluación Desistimiento.

II. 1.- Evaluación de narrativas de desistimiento/ persistencia por categorías para el análisis (Ps. Rodrigo Venegas Cárdenas)

Instrumento que permite valorar los contenidos en los discursos de los participantes en programas de rehabilitación/cambio desde la perspectiva del desistimiento. Es central si trabaja desde la perspectiva de desistimiento la transcripción de las narrativas textuales para valorar sus avances y/o persistencias y buscar alternativas con el joven de transformación hacia una vida satisfactoria.

El instrumento se basa en diversas investigaciones sobre narrativas de cambio y la construcción de categorías de las narrativas estudiadas, por lo que no son las únicas que pueden identificarse en discursos de desistimiento.

Se recomienda para su uso que el/la profesional tenga conocimiento del paradigma de desistimiento. La estructura del instrumento es cualitativo y se aplica cada 6 meses o menos según la necesidad del equipo.

III.- Instrumentos de Proceso

III.1.- Pauta de Análisis de caso. Para Programas de RPA2.

Es un instrumento de apoyo técnico orientado a facilitar el proceso de análisis de caso para la revisión del proceso o para la toma de decisiones a nivel de intervención. Su elaboración corresponde al Delegado responsable de la intervención.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES SOCIALES
2019